EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA-, nombrado mediante Decreto 002 DEL 01 DE ENERO DE 2024 y posesionado mediante acta N° 028 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que por motivos de conveniencia, legalidad del objeto a contratar, su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compras, la aprobación de estudios previos, existencia de disponibilidad Presupuestal, elaboración de los pliegos de condiciones, se hace necesario convocar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA,** identificada **BAJO EL No 002 de 2025**, para cumplir con el siguiente objetos: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es LICITACION PUBLICA, definido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en general le serán aplicadas las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el citado decreto reglamentario.

Las condiciones del contrato tales como pliegos, especificaciones técnicas, cronogramas y demás anexos, podrán ser consultadas en la página única del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co en el portal Secop II.

El valor del presupuesto oficial estimado **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($424'685,244), Incluido IVA, cuenta con su respectivo CDP,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)., y un plazo proyectado de SIETE (07) MESES.

Que el INDERBA, cumplió con todos los procedimientos previos para dar apertura al presente proceso de Contratación, en cuya etapa de prepliegos se presentaron observaciones a los mismos.

Que dentro del plazo establecido dentro del cronograma del proceso de selección establecido en el Secop II, se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas en debida forma por parte de la entidad.

Que conforme con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el Instituto, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que el Director General del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física en Barrancabermeja-INDERBA en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No 002 de 2025**, para cumplir con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el establecido en el pliego electrónico del portal Secop II, que podrá verificarse en el respectivo link del proceso.

ARTICULO TERCERO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 100 de la Ley 134 de 1994, Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: No se limita a Mipymes Territoriales.

ARTICULO QUINTO: Las condiciones del contrato tales como estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, cronogramas y demás anexos, podrán ser consultadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente convocatoria pública bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA No 002 de 2025**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

Dado en Barrancabermeja – Santander-, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General INDERBA

Actividad	Responsable	Firma
Elaboró aspectos jurídicos	Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS Abogado Oficina Jurídica y Contractual	
Revisó Aspectos Juridicos	Diana M. Meneses I- CPS Abogado Oficina Jurídica y Contractual	